

Anuncio Proyecto de Ley de Retiro y Recuperación de las Pensiones

La propuesta del Gobierno considera los siguientes aspectos:

- 1. Rango de retiro:** Los cotizantes podrán retirar **un monto máximo** con cargo a sus cuentas individuales **de 150 UF, equivalente a \$ 4.4 millones aprox.**, con un **mínimo de 35 UF, correspondiente a \$1 millón.**
- 2. Impuestos:** Solo pagarán impuestos los cotizantes pertenecientes al 10% de más altos ingresos.
- 3. Reintegro de los fondos:** La iniciativa contemplará una cotización adicional, con el fin de restituir lo retirado de sus cuentas individuales. Para lo anterior, **la cotización mensual se incrementará en 1% adicional, la que será de cargo del empleador.** Adicionalmente, **el Estado le otorgará otro 1% con el fin de incentivar su reintegro, con un tope de 0,3 UF,** la que será integrada en la cuenta individual de cada trabajador. Quienes no realicen retiros, igualmente el Estado les aportará el 1% con un tope de 0,3 UF con el fin de contribuir al mejoramiento de sus ahorros previsionales.
- 4. Bono saldo cero:** El proyecto otorgará un **Bono de cargo fiscal por \$200.000 para los cotizantes que a la fecha tuvieran saldo cero** en sus cuentas de capitalización individual producto de los retiros. De acuerdo a los datos de afiliados activos a febrero del presente año, **el beneficio podrá ser percibido por cerca de 3 millones de personas** que no tienen fondos en las cuentas de capitalización. Este bono se depositará en dichas cuentas, y además podrá ser retirado por el cotizante.
- 5. Renta Vitalicia:** Se otorgará un **adelanto para pensionados de renta vitalicia**, de hasta un **10% de su reserva técnica, con un tope de 100 UF (\$ 2.9 millones aprox.).** Este se le descontará, con un tope de 10% de su Renta Vitalicia, hasta enterar el monto total del anticipo.

25 de abril 2021